

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
DEL H. CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE DERECHOS HUMANOS, CELEBRADA  
EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2020**

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día **11 de agosto de 2020**, de conformidad con el artículo 20 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en relación con el diverso 19 de su Reglamento Interno, se reunieron, en forma virtual, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19; el Maestro Luis González González, Presidente Interino de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y del H. Consejo; la señora Consejera Mercedes Jaime de Fernández y el Consejero Licenciado Enrique Hernán Santos Arce, así como el encargado de la Secretaría Ejecutiva, Doctor Ricardo Morales Tamez; con el objeto de llevar a cabo la **Octava Sesión Ordinaria del H. Consejo del año 2020**.

**Desarrollo de la sesión:**

**1. Lista de asistencia y declaración de quórum**

De conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones del Consejo Consultivo de esta Comisión, el Doctor Ricardo Morales Tamez, procede a verificar el quórum legal, por lo que una vez hecho lo anterior, el Presidente Interino, Maestro Luis González González, declara instalada la sesión.

**2. Lectura del orden del día**

A continuación, el Presidente Interino solicita al Doctor Ricardo Morales Tamez dar lectura al Orden del Día, a fin de hacerlo del conocimiento de las personas integrantes del Consejo y someter a su consideración su aprobación o modificación, en su caso.

**Orden del día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del orden del día.
3. Votación para efecto de aprobar el contenido del acta de la sesión anterior.
4. Lectura del informe de actividades del mes de julio.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

Por unanimidad de votos, el orden del día fue aprobado, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto.

**Punto 3. Votación para efecto de aprobar el contenido del acta de la sesión anterior.**

El Doctor Ricardo Morales Tamez, a petición del Presidente Interino, sometió a votación el acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo del año 2020, las personas integrantes del Consejo manifestaron su conformidad y de forma unánime, el acta fue aprobada.

**Punto 4. Lectura del informe de actividades del mes de julio.**

Continuando con el uso de la palabra, el Doctor Ricardo Morales Tamez, dio lectura del informe del mes de julio, reportándose lo siguiente:

Dirección de Orientación y Recepción de Quejas	
<b>Total de solicitudes de intervención</b>	<b>372</b>
Atenciones diversas	295
197 Labores de orientación.	
49 Servicios de apoyo	
19 Se realizaron 2 requerimientos y no se presentó	
13 Búsqueda de persona desaparecida	
8 Rechazo y orientación por incompetencia	
7 No inicio: cuando expresa la presunta víctima que no solicita la intervención de la Comisión.	
1 No inicio, cuando la presunta víctima no ratifique la queja presentada por tercera persona	
Expedientes de Queja	68
Expedientes remitidos a la CNDH	9
2 Comisión Federal de Electricidad	
2 Instituto Mexicano del Seguro Social	
1 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector de hidrocarburos.	
1 CEFERESO No. 16 Femenil en Morelos	
1 Petróleos Mexicanos	
1 Secretaría de Bienestar	
1 Secretaría de la Defensa Nacional	
<b>Apertura de expedientes (Expedientes de quejas y remitidos a la CNDH)</b>	<b>77</b>
A petición de parte	71
De oficio	6
<b>Total de personas atendidas</b>	<b>417</b>

Cuauhtémoc	412
Linares	5

<b>CANALIZACIONES</b>	
Instituto de la Defensoría Pública	1
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	1

<b>AUTORIDADES SEÑALADAS EN LAS QUEJAS JULIO</b>	
<b>Estatad</b>	
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	18
Fiscalía General de Justicia	10
Secretaría de Salud	3
<b>Organismos Públicos Descentralizados</b>	
ISSSTELEON	1
Universidad de Ciencias de la Seguridad	1
Universidad Autónoma de Nuevo León	1
Instituto Registral y Catastral del Estado	1
Instituto de Movilidad y Accesibilidad del Estado	1
<b>Municipal</b>	
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca	1
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Ciénega de Flores	2
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de El Carmen	3
Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de General Escobedo	1
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de General Zuazua	1
Secretaría del R. Ayuntamiento de General Zuazua	1
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Guadalupe	5
Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez	4
Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Linares	1
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey	4
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey	1
Dirección de Protección Civil de Monterrey	1
Secretaría de Desarrollo Social de Monterrey	1

Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey	1
Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Pesquería	1
Secretaría del R. Ayuntamiento de Pesquería	1
Secretaría de Seguridad Pública de Salinas Victoria	1
Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García	1
Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Garza García	2
Secretaría de Seguridad Pública de Santiago	1

<b>Labores de Orientación</b>		
<b>1. Asuntos de derecho Laboral</b>		<b>26</b>
1.1. Orientación despido injustificado	9	
1.2. Casos del conocimiento de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo	8	
1.3. Orientación sobre presentar demanda laboral	4	
1.4. Orientación hostigamiento laboral entre particulares	3	
1.5. Orientación sobre expediente laboral	1	
1.6. Falta de empleo	1	
<b>2. Asuntos de Derecho Civil</b>		<b>11</b>
2.1 Orientación custodia/convivencia con menores de edad.	5	
2.2 Orientación sobre pensión alimenticia	2	
2.3 Trámites de orden familiar ante autoridad judicial	1	
2.4 Orientación sobre trámite de Divorcio	1	
2.5 Trámites ante el Registro Civil	1	
2.6 Orientación sobre derecho de posesión/propiedad/escrituración	1	
<b>3. Asuntos de derecho penal</b>		<b>9</b>
3.1 Orientación sobre proceso penal	5	
3.2 Orientación sobre averiguación previa	1	
3.3 Desconocimiento de trámites ante detención	1	
3.4 Orientación/gestión de trámites al haber sido víctima de un delito	1	
3.5 Desconocimiento de trámites legales ante accidente vial	1	
<b>4. Asuntos de carácter mercantil o bancario</b>		<b>2</b>
<b>5. Asuntos diversos</b>		<b>149</b>

5.1. Orientación sobre competencia de la CEDHNL	132	
5.2. Problemas entre particulares	8	
5.3. Orientación sobre derecho de petición	4	
5.4. Orientación sobre trámite ante CFE	2	
5.5. Orientación sobre trámite migratorio	1	
5.6. Orientación sobre trámite ante IMSS	1	
5.7. Casos del conocimiento de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado (DIF Nuevo León)	1	

<b>Primera Visitaduría</b>		
<b>Expedientes de queja en Trámite: 142</b>		
	<b>JULIO</b>	<b>TOTAL</b>
Remitidos	10	257
Concluidos	11	115

<b>Segunda Visitaduría</b>		
<b>Expedientes de queja en Trámite: 168</b>		
	<b>JULIO</b>	<b>TOTAL</b>
Remitidos	30	459
Concluidos	35	291

<b>Tercera Visitaduría</b>		
<b>Expedientes de queja en Trámite: 166</b>		
	<b>JULIO</b>	<b>TOTAL</b>
Remitidos	28	311
Concluidos	22	145

<b>Seguimiento y Conclusión</b>	
	<b>JULIO</b>
Recomendaciones aceptadas en el mes	4
Recomendaciones no aceptadas en el mes	1
Recomendaciones en seguimiento	94

<b>Centro de Atención a Víctimas</b>	
	<b>JULIO</b>
Dictámenes médicos físicos: Previo de lesiones	25

Intervención Victimológica Múltiple (Dictámenes psicológicos, contención psicológica, proceso terapéutico, atención psicológica, entrevista clínica)	<b>14</b>
Impartición de cursos, talleres, pláticas y/o diplomados	<b>4</b>
Opiniones médicas	<b>1</b>

<b>Instituto de Derechos Humanos</b>	
	<b>JULIO</b>
<b>Estrategia de Educación</b>	
✓ Número de servidores públicos capacitados vía Zoom	248
✓ Número de población en general capacitada Vía Zoom	93
✓ Personal de la CEDH capacitado	3
<b>Estrategia de Difusión</b>	
✓ Personas impactadas por difusión en internet a través de la Red de Promoción de Derechos Humanos. (Universitaria y voluntaria, considerando la cantidad de “Me gusta” y “Compartidos”).	649
✓ Personas beneficiadas por con distribución de información, vía digital. (A través de la red voluntaria)	2,573
<b>Estrategia de Participación Social</b>	
✓ Personas asistentes a reuniones de trabajo y vinculación (Vía teléfono o videollamada)	129
✓ Actividades de promoción en Derechos Humanos	41
<b>Estrategia de Investigación</b>	
✓ Documentos elaborados	51

<b>Unidad de Comunicación</b>	
	<b>JULIO</b>
<b>Difusión en medios de comunicación</b>	
Notas publicadas en medios impresos	32
Notas publicadas en medios digitales	218
Entrevistas en medios de comunicación	9
Boletines informativos y comunicados	10
Cobertura de eventos	16
Elaboración de síntesis informativa	85
<b>Twitter</b>	
Publicaciones	88
Impresiones	36,700
Visitas a perfil	863

<b>Facebook</b>	
Publicaciones	83
Interacciones	6,431
Alcance de personas	44,393
Visitas a perfil	1,584
<b>Instagram</b>	
Publicaciones	45
Impresiones	3,581
Alcance de personas	5,651
<b>Google</b>	
Visualizaciones	13,100
Búsqueda	3,790
Google maps	9,290
<b>Diseño</b>	
Productos entregados	239

Una vez concluida la lectura y al no haber comentarios al respecto por parte del Consejo, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Punto 5. Asuntos generales.**

**Primero:** En uso de la palabra el Presidente Interino informa que sobre la emergencia sanitaria del COVID-19, se realizaron las siguientes acciones:

- El personal de la Comisión continúa trabajando con guardias presenciales, cumpliendo con todas las medidas de seguridad.
- En fecha 1 de julio, se inició investigación preliminar por la detención de una mujer en el metro, presuntamente por el uso incorrecto del cubrebocas, luego de que se dio a conocer en medios de comunicación sobre su detención por parte de elementos de Fuerza Civil, con quienes forcejeó y posteriormente fue esposada.
- En fecha 13 de julio se abrió expediente de oficio por contagios de COVID-19 en Centros penitenciarios, solicitándose informe sobre la salud de las personas internas, el personal administrativo y de custodia, a la Agencia de Administración Penitenciaria.

- En fecha 15 de julio se dio seguimiento a una publicación en redes sociales de “Alianza x Rayones”, de la que se desprendía que se estaba exigiendo la destitución de la Directora del Centro de Salud de Rayones, por haber omitido comunicar a la Secretaría de Salud y a la comunidad, sobre la confirmación de casos positivos de COVID-19 en ese municipio.
- En fecha 15 de julio se emitieron medidas precautorias por brote de COVID-19 en asilo de General Terán, en virtud de que se dio a conocer en medios de comunicación que 12 residentes y 6 personas empleadas de un asilo resultaron positivos al virus, por lo que se solicitó a la Secretaría de Salud se adoptaran las acciones necesarias, a efecto de proveer con oportunidad y diligencia la atención médica y hospitalaria que requieran las personas infectadas, así como que se protejan los datos personales y su derecho a la privacidad, además de que se supervise oportunamente el estado de salud de las personas que se encuentran en aislamiento.

**Segundo:** Continuando con los asuntos generales, el Presidente Interino refiere que en fecha 6 de julio se llevó a cabo de forma virtual, la premiación del Noveno Concurso de Dibujo Infantil, el cual este año se denominó “El respeto a las personas con discapacidad empieza en mi escuela”, premiándose en dos categorías:

En la categoría de 6 a 10 años, las personas ganadoras fueron:

1° Joaquín “El respeto nos hace mejores amigos.

2° Regina “Ayudar, no cuesta nada”

3° Yuliana “Igualdad”

En la categoría de 11 a 15 años, resultaron ganadoras:

1° Camila “El amor hace la inclusión”

2° Sebastián “La discapacidad no te define”

3° Liliana “Inclúyeme

**Tercero:** Siguiendo con el uso de la palabra, el Presidente Interino, Maestro Luis González González, informa a las personas integrantes del Consejo, que en fecha 8 de julio presentó a representantes de 21 municipios del Estado, una propuesta de Reglamento Municipal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es establecer las medidas, acciones y políticas públicas necesarias en el ámbito local, para promover, proteger y asegurar los derechos de las personas con discapacidad desde las administraciones municipales.

Agrega el Maestro González González, que dicho proyecto de Reglamento fue elaborado por las personas integrantes del Mecanismo de Monitoreo de la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad de esta Comisión, con la colaboración del Comité Técnico de Consulta y el Colegio de Abogados de Nuevo León.

**Cuarto:** Continúa informando el Maestro Luis González González que en fecha 10 de julio del año en curso, se firmó un convenio de colaboración con la Organización “Manos que Sanan”, con el objetivo de desarrollar política inclusivas de no discriminación en el tema de derechos humanos, canalizar personas y realizar cursos, talleres, seminarios, concursos, campañas, así como diversas actividades tendientes a difundir los derechos humanos en la sociedad.

**Quinto:** Como siguiente punto de los asuntos generales, el Presidente Interino informa que en fecha 14 de julio se aperturó expediente de oficio por la muerte de una persona privada de su libertad en el Centro de Reinserción Social No. 1, presuntamente por una descarga eléctrica y se solicitó a las autoridades un informe documentado, a fin de determinar las condiciones en las que se suscitó el deceso, así como que se le brinde información adecuada a la familia de la persona fallecida.

**Sexto:** Informa asimismo el Maestro Luis González González, que en fecha 22 de julio del año en curso, se reunió con el Comité Técnico de Consulta del Mecanismo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de elegir a la persona que ocupará la Vicepresidencia de dicho Comité, además, el Presidente saliente, Doctor \*\*\*\*\*, rindió su informe anual de actividades; aclarando que según el Reglamento, la persona que ocupa la Vicepresidencia pasa a ser Presidente.

Agrega el Maestro González González, que el Comité Técnico de Consulta, una vez que se realizó la votación, quedó conformado de la siguiente manera:

- Presidenta: \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, de la Fundación FICAE
- Vicepresidente: Dr. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, de la Fundación Acciona e Incluye.
- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* “La Epilepsia en tus manos, A.C.
- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Invidentes Unidos de Monterrey, A.C.
- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud, UANL
- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Asociación de Sordos de Nuevo León, A.C.
- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Centro de Equitación Terapéutica Vercodi, A.C.
- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Casa Azul para el Apoyo, Tratamiento e Investigaciones de las Alteraciones Craneofaciodentales, A.C.
- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Gente Pequeña de Nuevo León, A.C.
- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*
- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, Asociación Hemofilia Siloé

- \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, PCI Tesoros de Luz

**Séptimo:** Continuando con el orden de los asuntos generales, el Presidente Interino refiere que en relación a la “Guía de preguntas y respuestas sobre los derechos de las personas LGBTI”, respecto a la justificación de usos de sanitarios de las personas trans, tal y como se solicitó en la sesión pasada, se amplió la respuesta, quedando de la siguiente manera:

En primer término, es necesario hacer un recordatorio de que los principios a la igualdad y a la no discriminación son pilares para cualquier sistema democrático y son una base fundamental del sistema de protección de los derechos humanos. Si consideramos estos principios como derechos, porque tienen esa característica dual, encontramos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como los pactos internacionales en materia de derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y otra serie de normatividad internacional, establecen que toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión o de cualquier otra condición.

Estos principios y obligaciones se encuentran comprendidos en los instrumentos del sistema interamericano de los derechos humanos. La Convención Americana sobre Derechos Humanos determina que los Estados Partes se comprometen a respetar y garantizar los derechos humanos consagrados en la misma, “sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”; adicionalmente, la Convención establece que, “todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley”.

Es importante resaltar que cuando la normatividad internacional señala en su cláusula la expresión “cualquier otra condición” también está incluida la orientación sexual, la identidad de género y la diversidad corporal entre los motivos de discriminación que se prohíben; esto significa que es ilegítimo hacer cualquier distinción en materia de derechos de las personas por el hecho de que sean lesbianas, gay, bisexuales, trans o intersex, como lo es también por motivo del color de la piel, el sexo, la religión o cualquier otra condición.

La Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, es el primer instrumento jurídico vinculante que de manera muy específica señala en su primer artículo que la discriminación, entre otras cosas, puede estar basada en la orientación sexual, identidad y expresión de género. Adicionalmente, el artículo 4 fracción XV, establece que los Estados se comprometen a prevenir, eliminar, prohibir y sancionar, de acuerdo con sus normas constitucionales y con las disposiciones de esta Convención, todos los actos y manifestaciones de discriminación, incluyendo la restricción del ingreso a lugares públicos o privados con acceso al público. Por su parte, el artículo 5 de la Convención dispone que se deben adoptar las políticas especiales y acciones afirmativas para garantizar el goce o ejercicio de los derechos y libertades de personas o grupos que sean sujetos de

discriminación o intolerancia con el objetivo de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades, inclusión y progreso para estas personas o grupos.

A la luz de la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la identidad se encuentra en estrecha relación con la autonomía de la persona, e identifica a la persona como un ser que se autodetermina y se autogobierna, es decir, que es dueña de sí misma y de sus actos; por lo que este derecho puede ser conceptualizado, en general, como el conjunto de atributos y características que permiten la individualización de la persona en sociedad y que, en tal sentido, comprende otros derechos y no únicamente el cambio de nombre. Señala que:

*Se puede entender que este derecho está íntimamente ligado a la persona en su individualidad específica y vida privada, sustentadas ambas en una experiencia histórica, y biológica, así como en la forma en que se relaciona con los demás, a través del desarrollo de vínculos en el plano familiar y social. Lo anterior también implica que las personas pueden experimentar la necesidad de que se las reconozca como entes diferenciados y diferenciables de los demás. Para alcanzar ese fin, es ineludible que el Estado y la sociedad, respeten y garanticen la individualidad de cada una de ellas, así como el derecho a ser tratado de conformidad con los aspectos esenciales de su personalidad.<sup>1</sup>*

Sin embargo, la igualdad real es otra de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género, levantada entre el 12 de marzo y el 31 de mayo de 2018, en conjunto del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). La encuesta confirma que en la sociedad mexicana existe un ambiente de gran discriminación, hostilidad, acoso y violencia en contra de las personas con una orientación sexual y/o identidad de género no normativas: 86.4 por ciento de las personas participantes considera que se respetan poco o nada los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género. Se percibe una hostilidad generalizada, presente en los espacios.

Del total de las personas con orientación sexual o identidad de género no normativa, 27.7 por ciento tuvo una salida temprana del hogar en el que creció (antes de los 18 años). Esta cifra se incrementa a 31.7 por ciento para los hombres y mujeres trans. Los motivos declarados de salida temprana son diferentes: mientras la mayoría de los gays, lesbianas y personas bisexuales dejó el hogar para trabajar o estudiar (entre 49 y 66%), en el caso de los hombres trans y las mujeres trans, la salida se relaciona directamente con su orientación sexual e identidad de género y con problemas familiares (42.9 y 37.7%, respectivamente). Ocho de cada diez que reconocieron su orientación sexual e identidad de género antes o durante la adolescencia, reportaron haber atestiguado situaciones de burla

---

<sup>1</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-24/17 sobre identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Solicitada por la República de Costa Rica. 24 de noviembre de 2017. P. 46.

contra otras personas por su orientación sexual e identidad de género, y seis de cada diez declararon haber experimentado comentarios ofensivos y negativos.

En los doce meses anteriores, una de cada cuatro personas reportó que se le negó injustificadamente algún derecho. No obstante, esta cifra se incrementa a 50.3 por ciento en el caso de las mujeres trans y a 40.9 por ciento en el caso de los hombres trans. Los derechos más vulnerados fueron la oportunidad de trabajar y la entrada a algún negocio (53.8%, en el caso de personas con orientación sexual no normativa y 50.4%, en el caso de personas con identidades de género no normativas). Por otro lado, los derechos negados en los que hay mayor diferencia entre la población con orientación sexual no normativa y la población con identidad de género no normativa son la posibilidad de estudiar o seguir estudiando (9.4 frente a 24.7%) y el acceso a la justicia (27.1 frente a 41.5%).

Este tipo de situaciones trascienden a algo tan básico y esencial como el uso de sanitarios públicos, por lo que se ven en la necesidad de dejar de usar los baños poniendo en riesgo su salud, o ingresar a ellos poniendo en riesgo su integridad e incluso su vida. Frecuentemente la población con identidad de género no normativa no es bienvenida o se siente incómoda en el baño del sexo designado al momento de su nacimiento o en el baño que corresponde a su identidad de género.<sup>2</sup> O bien, las y los empleadores prefieren no contratar a personas transgénero porque piensan que “son un problema”, no saben cómo abordar el manejo de los baños, cómo registrar laboralmente a una persona cuyo documento no corresponde a su aspecto.<sup>3</sup>

En Europa se ha reconocido que cuando tienen empleo, muchas personas transgénero se enfrentan a problemas en su puesto de trabajo, especialmente al acoso continuo de las y los compañeros del trabajo o la prohibición del uso del baño preferido. Algunas personas se ven obligadas a dimitir tras verse expuestas a presiones, burlas e insultos. Los requisitos legales para ser reconocidos/as por la ley, son prolongados y exigentes en términos de tiempo, obligan a las personas transgénero a llevar una doble vida.<sup>4</sup>

Reconoce el Consejo de Europa que las y los empleadores deberían ser más conscientes de la situación de las personas transgénero para garantizar un entorno laboral seguro para todos/as. Para modificar algunas de las normas laborales existentes, como los códigos de vestimenta o el uso de los baños, podrían necesitarse medidas transitorias especiales.<sup>5</sup>

La Comunidad Autónoma de Canarias adoptó la Ley 8/2014, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas

---

<sup>2</sup> GLAAD, Consideraciones legales concernientes al transgénero, Nueva Inglaterra, 2011, p. 22. Disponible en: <<https://www.glad.org/uploads/docs/publications/trans-legal-issues-sp.pdf>>

<sup>3</sup> Corte Constitucional colombiana, Sentencia T-918-12. Disponible en: <<http://corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-918-12.htm>>

<sup>4</sup> Commissioner for Human Rights, Derechos Humanos e Identidad de Género, Estrasburgo, 29 de julio de 2009, p. 14. Disponible en: <https://rm.coe.int/16806da528>

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 15.

transexuales, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 215, de fecha 05 de noviembre de 2014, la cual dispone:

*Artículo 14. Actuaciones en materia de transexualidad dentro del sistema educativo.*

...  
...  
...  
...  
...

*2. Las actuaciones de las administraciones públicas de Canarias en materia educativa tendrán como objetivo básico garantizar el acceso de las personas transexuales a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.*

*A tal fin, adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes transexuales dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. En particular:*

...

*b) Asegurarán el derecho de estudiantes, personal y docentes transexuales al acceso a servicios e instalaciones de los centros educativos, tales como **vestuarios y baños**, así como a la participación en actividades donde se realice división por sexo, **conforme a la identidad de género sentida por la persona**;<sup>6</sup>*

En Brasil, por ejemplo, el Consejo Nacional de Combate a la Discriminación y Promoción de los Derechos LGBT, estableció en la [resolución No. 12/2015](#), los parámetros para garantizar las condiciones de acceso y presencia de travestis y transexuales – y todas las personas que no tengan su identidad de género reconocida – en las instituciones educativas del país, incluyendo la utilización del “nombre social”, el acceso a baños según su identidad de género, y vestimenta conforme a su identidad y expresión de género.<sup>7</sup>

En México, la Suprema Corte de la Nación (SCJN), señala textualmente lo siguiente:

*Ante los factores objetivos y subjetivos que definen a una persona, se advierte que tratándose de su identidad sexual y de género, se presenta en la realidad una prelación o preeminencia del factor subjetivo (sentimientos, proyecciones, ideales), sobre sus caracteres físicos o morfológicos (factor objetivo), de manera que derivado de la compleja naturaleza humana, que lleva a cada individuo a*

---

<sup>6</sup> Comunidad Autónoma de Canarias, Ley 8/2014, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, BOE núm. 215, artículo 14.

<sup>7</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra las personas LGBTI, 2015, p. 77. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>

*desarrollar su propia personalidad con base en la visión particular que respecto de sí mismo tenga, debe darse un carácter preeminente al sexo psicosocial frente al morfológico, a fin de respetar plenamente los derechos de identidad sexual y de género de una persona transexual, al ser aspectos que, en mayor medida, definen tanto la visión que la persona tiene frente a sí misma como su proyección ante la sociedad.*<sup>8</sup>

Cabe mencionar, finalmente, que la SCJN contempló también esta circunstancia objeto de estudio, al establecer que la identidad de las personas es un aspecto que también impactará temas relacionados con acceso a baños públicos, la escuela o el trabajo. En muchos espacios, pueden no dejar a estas personas ir al baño del género con el que se identifican. O, si acceden a ellos, corren el riesgo de ser violentadas o hasta arrestadas.<sup>9</sup>

Algunas empresas han asumido un rol importante frente a los derechos humanos debido a las dinámicas que mantienen con las personas y las comunidades en general. Al respecto, las Normas de conducta para las empresas: Hacer frente a la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales, con motivo de los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, señalan acciones afirmativas específicas a favor de las personas de la diversidad sexual, de género y corporal, a fin de respetar sus derechos humanos, por lo que las empresas deben adoptar un enfoque matizado y diferenciado, tomando en cuenta los diferentes desafíos a los que se enfrentan las personas que se asumen como LGBTI.

La firma Ernst & Young publicó las “*Workplace gender transition guidelines*”, que señalan:

*During the early stages of an individual’s transition, few, if any accommodations will be required on your part. However, at some point, issues dealing with changes in the employee’s physical appearance and name, as well as usage of restroom facilities and locker rooms must be addressed. There are also important considerations for employees who are involved in providing client service.*<sup>10</sup>

La empresa estadounidense Chevron publicó, también en inglés, la guía intitulada “*LGB and T: Transgender @ Chevron*”, que dispone acciones afirmativas en el siguiente sentido:

*Restrooms are a mundane part of life, yet this one issue seemingly causes more discussion than any other aspect of the transition. Restroom access issues need to be handled with sensitivity not only to the Company’s obligation to provide transitioning employees with the same level of restroom access available to non-*

<sup>8</sup> Época: Novena Época. Registro: 165693. Instancia: Pleno. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: P. LXXI/2009 Página: 20.

<sup>9</sup> SCJN, Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, México, 2014, p. 51. Disponible en: <[http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/PROTOCOLO\\_DE\\_ACTUACION\\_PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACION SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GENERO\\_0.pdf](http://www.sitios.scjn.gob.mx/codhap/sites/default/files/archivos/paginas/PROTOCOLO_DE_ACTUACION_PARA QUIENES IMPARTEN JUSTICIA EN CASOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACION SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GENERO_0.pdf)>

<sup>10</sup> Ernst & Young, *Workplace gender transition guidelines*.

*transgender employees, but also to the emotional responses and privacy concerns of co-workers relative to the idea of sharing facilities with a transgender co-worker. Transitioning employees will be permitted to use the facilities that correspond to their Gender Identity. However, usage of available single-occupancy or unisex facilities may be considered for a temporary period during the employee's transition process or on an ongoing basis. Once transition is complete, a transgender employee has the right to the same access as a non-transgender employee of the same gender.<sup>11</sup>*

En conclusión, como se puede apreciar de conformidad con los principios y los derechos de igualdad y no discriminación, la ausencia de reconocimiento social no puede ser utilizada como argumento para justificar la violación de los derechos humanos de las personas LGBTI, por lo que es indispensable para la salud y bienestar de las personas trans poder vivir de acuerdo con su identidad de género interior en todos los aspectos de su vida, y que el uso de los baños adecuados es una parte necesaria de dicha experiencia.

**Octavo:** A continuación el Maestro Luis González González, informa sobre el estatus de los asuntos mercantil y penal, en relación al hackeo de la cuenta de Banorte de esta Comisión.

**Noveno:** Por último, el Presidente Interino informa de la agenda de trabajo del mes de junio:

Julio 1	Capacitación con el tema “Aproximación a los derechos humanos y el debido proceso”, impartida por el Lic. Luis Ávila.
Julio 2	Entrevista al Presidente Interino, Mtro. Luis González González con Televisa Monterrey, sobre la detención de una mujer en el Metro, que presuntamente no usaba correctamente el cubrebocas.
Julio 3	Entrevista al Presidente Interino, Mtro. Luis González González con Núcleo Radio Monterrey, sobre las restricciones de movilidad anunciadas por el Gobernador del Estado.
Julio 4	Entrevista al Lic. Benito Augusto Ruedas Alcocer, sobre el tema ¿Cómo identificar la violencia en una relación de noviazgo?
Julio 6	Reunión del Presidente Interino, Mtro. Luis González González y del encargado de la Secretaría Ejecutiva, Dr. Ricardo Morales Tamez, con personal de la UDEM, para ver el tema de Derechos Humanos y Corrupción.
Julio 7	Entrevista al Presidente Interino, Mtro. Luis González González con Televisa Monterrey, sobre las medidas precautorias dictadas

<sup>11</sup> Chevron, *LGB and T: Transgender @ Chevron*, 2005-2008, p. 6.

	por brote de COVID-19 en los Centros Penitenciarios.
Julio 8	Conferencia “El derecho al acceso a la justicia”, impartida por el Licenciado Alejandro Luis Fernández Aguilar.
Julio 9	Entrevista al Presidente Interino, Mtro. Luis González González con Televisa Monterrey, sobre los comerciantes que se quejaron de que las autoridades no los dejaban trabajar.
Julio 10	Rueda de prensa del Presidente Interino, Mtro. Luis González González sobre el convenio firmado con Manos que Sanan.
Julio 11 y 25	Asistencia de personal como observadores en la caravana realizada por Frente Nacional Nuevo León (FRENA)
Julio 13	Asistencia del Presidente Interino, Mtro. Luis González González, a la reunión extraordinaria de la FIO
Julio 13	Entrevista al Presidente Interino, Mtro. Luis González González con Telediario, sobre la investigación iniciada de oficio por brote de COVID-19 en Centros Penitenciarios.
Julio 15	Asistencia virtual del Presidente Interino, Mtro. Luis González González, a la presentación de la Colección de Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Julio 15	Entrevista al Presidente Interino, Mtro. Luis González González con Dominio Radio, sobre la investigación de oficio iniciada por una persona fallecida en el Penal de Apodaca.
Julio 16	Asistencia del Presidente Interino, Maestro Luis González González, a la inauguración del Seminario Permanente de Derechos Humanos y Cultura Transdisciplina, análisis crítico y divulgación, organizado por la CNDH
Julio 17	Reunión del Presidente Interino, Mtro. Luis González González y del Coordinador de la Unidad de Seguimiento y Conclusión, con personal de la CEAV.
Julio 17	Entrevista del Presidente Interino, Mtro. Luis González González con Reporte Índigo, sobre las acciones de defensa que ha realizado la CEDH por la contingencia sanitaria COVID-19.
Julio 21	Entrevista del Presidente Interino, Mtro. Luis González González, con Radio Fórmula, sobre las acciones realizadas por la CEDHNL por la contingencia sanitaria de COVID-19

Julio 22	Conferencia virtual “Abordaje en casos de violencia”, dirigido al Instituto Estatal de las Mujeres
Julio 24	Conferencia virtual “Estrés laboral, consecuencias y manejo”, dirigida al personal médico del Hospital 25 del IMSS
Julio 24	Curso “Derechos Humanos e igualdad de género, obligaciones y deberes de las instituciones de educación”, dirigido a personal docente y administrativo de la Preparatoria No. 23 de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
Julio 24	Asistencia del Presidente Interino, Mtro. Luis González González, al encuentro virtual “Unidos por las Personas Desaparecidas”, organizado por CADHAC
Julio 30	Asistencia del Presidente Interino, Mtro. Luis González González, a la presentación virtual del libro “El ser demócrata, Panorámicas de la democracia de diálogo”, organizado por la Comisión Estatal Electoral.
Julio 30	Conferencia virtual “Valores y Derechos Humanos”, impartida a personal de la empresa AMESPRES

**Punto 6. Clausura de la sesión.**

No habiendo otro asunto que tratar, el Maestro Luis González González agradece la presencia virtual del H. Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León para llevar a cabo la presente reunión, dando por concluida la **Octava Sesión Ordinaria de Consejo del año 2020**, siendo las 12:10 horas, del día **11 de agosto de 2020**.

**SRA. MERCEDES JAIME DE FERNANDEZ  
CONSEJERA**

**LIC. ENRIQUE HERNÁN SANTOS ARCE  
CONSEJERO**

**MTRO. LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE INTERINO**

**DR. RICARDO MORALES TAMEZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

La presente hoja de firmas corresponde y forma parte integral del **Acta de la Octava Sesión Ordinaria**, celebrada el día **11 de agosto de 2020**, del H. Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.